



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Islas, Diecisiete (17) de Febrero De Dos Mil Veintidós (2022).-

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	88-001-33-33-001-2018-000146-00
Demandante	Feliz Espitia Ortega
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	0144 -22

En Vista que el auto No. 0127-21 de 14 de febrero de 2022 no ha cobrado firmeza, y siendo que por error involuntario en el numeral primero de la parte resolutive de la señalada providencia se ordenó corre traslado de la solicitud de terminación del proceso, siendo lo correcto dar traslado de la prueba documental visible en expediente en el anexo 12 a 25 del cuaderno principal No. 2 (digital), se procederá a corregir el yerro.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el auto No. 0127-22 de fecha 14 de febrero de 2022 en su numeral Segundo de la parte resolutive el cual quedara así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

“PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P de la prueba documental, - visible en expediente en el anexo 12 a 25 del cuaderno principal No. 2 (digital)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. _21_, notifico a las partes la presente providencia, hoy ____ 18/02/2022 ____ a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c87e1054074faa1d2be8fa19d086fef5db42d1537fb19a588ed345e18ab18b8**

Documento generado en 17/02/2022 05:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>